

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 041 -2020-MDP/T.

Pocolay, 27 FEB. 2020

VISTOS:

El Registro N° 691-2020-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 756-2019-FFL/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 002-2020-CVLDI-MDP-T, emitido por la Comisión de Verificación y Liquidación con Documentación Financiera de Documentación Incompleta de Proyectos, Informe N° 058-2020-FFL/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 082-2020-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene el expediente donde se está solicitando la aprobación del expediente de Liquidación Técnica Financiera con documentación incompleta disponiendo la proyección del Acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta plenamente concordante con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que además establecen que los gobiernos locales representan el vecindario, promueven una adecuada prestación de servicios públicos así como procuran el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° establece; “1) Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 6) La entidad contará con una Unidad orgánica responsable de cautelar las Supervisión de las Obras Programadas (...)”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2015-MDP-T, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDP-T, “Procedimiento para la Liquidación con documentación Incompleta de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados entre el periodo del 2005 al 2014 en la Municipalidad Distrital de Pocolay”, Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2018-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2018, aprueba declarar procedente el inicio del procedimiento de Liquidación con Documentación Incompleta Financiera del Proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Calle los Jades Tramo Prolongación Av. Jorge Basadre G. Av. Collpa la Paz Distrito de Pocolay Tacna-Tacna”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2019-MDP-T, de fecha 22 de abril del 2019, aprueba la conformación de la Comisión de verificación y Liquidación de Documentación Incompleta de Proyectos de Inversión en la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2018-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2018, se **declara procedente el inicio del procedimiento de Liquidación con Documentación Incompleta Financiera del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA CALLE LOS JADES TRAMO PROLONGACIÓN AV. JORGE BASADRE G.-AV- COLLPA LA PAZ, DISTRITO DE POCOLLAY-TACNA-TACNA”** ejecutado por la modalidad de Administración Directa.

Que, a través del Informe N° 236-2019-UC-OAF-MDP-T, suscrito por la Unidad de Contabilidad, en el cual remite la conciliación Contable de Proyectos de Inversión periodos 2005 al 2014.

Que, mediante el Informe N° 756-2019-FFL/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación y Proyectos, en el cual REMITE, a la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos con Documentación incompleta, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-MDP-TACNA.” Procedimiento para la Liquidación con documentación incompleta de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas entre el periodo del 2005 al 2014 en la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, de conformidad con el Informe N° 002-2020-CVLDI-MDP-T, de fecha 03 de enero del 2020, emitido por la Comisión de Verificación y Liquidación con Documentación Financiera de Documentación Incompleta de Proyectos, en el cual está remitiendo a la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente “Mejoramiento de la infraestructura Vial en la Calle los Jades Tramo Prolongación Av. Jorge Basadre G. Av. Collpa la Paz Distrito de Pocolay Tacna-Tacna”. Las cuales de acuerdo a la Resolución de Gerencia municipal N° 183-2015-MDP-T, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MDP-TACNA, “Procedimiento para la liquidación con Documentación Incompleta de proyectos de inversión Pública ejecutados entre el periodo 2005 al 2014 en la Municipalidad Distrital de Pocolay,



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 041 -2020-MDP/T.

Pocolay, 27 FEB. 2020

fueron revisadas y se encuentran conforme a lo establecido en la citada Directiva; Por lo que se solicita el trámite para la aprobación de los expedientes de Liquidación Técnica-Financiera.

Que, mediante el Informe N° 058-2020-FFL/USLP-MDP-T, suscrito por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el cual informa a la Gerencia Municipal, sobre los expedientes de Liquidación Técnica-Financiera con Documentación Incompleta de acuerdo a la Directiva N°001-2015-MDP-T, del Proyecto **"Mejoramiento de la infraestructura Vial en la Calle los Jades Tramo Prolongación Av. Jorge Basadre G. Av. Collpa la Paz Distrito de Pocolay Tacna-Tacna"**. Modalidad de Ejecución por Administración Directa, Área Usuaría GIDU, costo de Inversión de S/ 892,773.36 soles. Se CONCLUYE. - Que la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos **DA CONFORMIDAD**, y sea elevado para que se ejecute el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N°082-2020-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, Por los fundamentos expuestos, de conformidad con los dispositivos legales citados, contando con el informe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, este Despacho da su OPINION FAVORABLE y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación del expediente de Liquidación Técnica Financiera del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Calle los Jades Tramo Prolongación Av. Jorge Basadre G. Av. Collpa la Paz Distrito de Pocolay Tacna-Tacna"**. por un monto de S/. 892,773.36 soles y con el acto Resolutorio correspondiente.

Por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 174 -2019-/MDP-T; contando con el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica-Financiera con documentación incompleta del Proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Calle los Jades Tramo Prolongación Av. Jorge Basadre G. Av. Collpa la Paz Distrito de Pocolay Tacna-Tacna"**, con código SNIP N° 221542, por un monto de S/. 892,773.36 soles. En merito a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la custodia y el archivo de la Liquidación Técnica Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copias del presente expediente a la Secretaría Técnica para que se inicien las investigaciones a fin de determinar las responsabilidades contra los funcionarios y/o servidores que omitieron efectuar el seguimiento oportuno para el procedimiento de liquidación y supervisión y del mismo modo establecer la falta cometida por los responsables de los proyectos por el incumplimiento a los requerimientos cursados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad realice los asientos contables para la rebaja contable y a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano el cierre del proyecto Proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la Calle los Jades Tramo Prolongación Av. Jorge Basadre G. Av. Collpa la Paz Distrito de Pocolay Tacna-Tacna"**.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Archv.
OPP
GIDU
OAJ
USLP
OCI
OAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

DUBERLI DANTE QUISPE CASILLA
Gerente Municipal